

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinte de enero de dos mil veintitrés

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: INDK S.A.S.
Demandado: JAIME ALBERTO RIVERA GÓMEZ Y OTROS
Radicado: 2019-00590

Se NIEGA la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia designado en este asunto vía correo electrónico el 13 de diciembre de 2022 (*Pdf 38CuradorNoAcepta*), toda vez que conforme el numeral 7º, artículo 48 del Código General del Proceso el cargo de curador *ad-litem* para el cual fue nombrado "***es de forzosa aceptación***", salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, circunstancia que no fue demostrada por el memorialista, pues solamente efectuó la manifestación sin aportar prueba alguna de su dicho, por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo "**so pena de las sanciones disciplinarias**" a que haya lugar.

Por secretaría **remítasele** copia de esta decisión al auxiliar de la justicia designado.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (Art. 103, parágrafo 2º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94cedc1e97703ca753521a65ee752f7e5759f7ede26de8f4bd2c5655f6c6f6a1**

Documento generado en 20/01/2023 07:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>